



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092/D2026
TAIS: ACC453/26/000001

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

La Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD en adelante), es la entidad del sector público adscrita a la Secretaría de Asuntos Europeos, Multilaterales y de Cooperación al Desarrollo de la Generalitat de Cataluña que tiene por función ejecutar y gestionar la política de cooperación al desarrollo de la Generalitat.

La ACCD actúa en este acto en uso de las facultades y competencias atribuidas por su ley de creación, por los Estatutos de la ACCD aprobados mediante Decreto 70/2026, de 28 de abril, la Ley 26/2001, del 31 de diciembre, de Cooperación al Desarrollo; el régimen jurídico de las subvenciones o de las ayudas para la cooperación internacional para el desarrollo del Texto refundido de la ley de finanzas públicas de Cataluña y visto el artículo 90.3.c del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, así como también por el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Reconociendo que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (en adelante UNICEF), organismo subsidiario, parte integral, de la organización internacional de las Naciones Unidas, creado por Resolución de la Asamblea General 57 (I) de 11 de diciembre de 1946, y que tiene un mandato de apoyo a la infancia a nivel de todo el mundo.

Visto el informe del director de la ACCD conforme se acredita la excepcionalidad de la subvención y la imposibilidad de promover concurrencia pública atendida la especificidad de las actividades a desarrollar y la naturaleza de la institución subvencionada.

RESUELVO:

1. Conceder una subvención a UNICEF por un importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000€) ("la subvención") para el proyecto "Respuesta humanitaria de UNICEF en WASH en Irán con apoyo regional técnico, operativo y de garantía de calidad" (Proyecto en adelante). La totalidad del importe corresponde al capítulo IV, partida D/4900001/2320 del presupuesto de la ACCD del ejercicio presupuestario 2026.

UNICEF tendrá que presentar el documento de aceptación de la subvención dentro del plazo máximo de 40 días a contar del día siguiente de la notificación de la presente resolución. En caso de que no se presente la aceptación, se considerará desistida la subvención, previa resolución.

N-A014-V01-22



**Generalitat
de Catalunya**

1/13



Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas
01/10/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 02/10/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



07VH4XACSCJPQZWJ0Y45FYT83E1ER18Y

Data creació còpia:
02/10/2026 10:18:34

Pàgina 1 de 13



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092/D2026
TAIS: ACC453/26/000001

De conformidad con la Decisión 2020/24 de la Junta Ejecutiva de UNICEF, se aplicará un cargo por recuperación de costes del 8 % sobre la contribución para cubrir los costes indirectos de UNICEF en relación con el proyecto, o cualquier otro porcentaje que determine la Junta Ejecutiva de UNICEF en el momento en que UNICEF confirme su aceptación de la subvención.

2. Objeto y actividades. Las actividades del Proyecto se tienen que implementar de acuerdo con los términos que se establecen en los anexos de la Resolución, que se tienen que considerar como un apartado integrante de esta. En los anexos mencionados se especifican las actuaciones y/o las actividades que se tienen que llevar a cabo en el marco del proyecto, los objetivos, el calendario de actividades y el presupuesto del Proyecto.

3. Plazo de ejecución. Las actuaciones objeto de financiación se inician el 1 de septiembre de 2026 y finalizan el 31 de agosto de 2027 (12 meses de duración) que es el "periodo de ejecución".

El plazo de ejecución de las actividades financiadas podrá ser ampliado sin necesidad de autorización previa de la ACCD hasta un máximo de seis meses. Esta ampliación tiene que ser notificada y argumentada a la ACCD antes de que expire el periodo de ejecución de la subvención. Las ampliaciones superiores a los seis meses requerirán autorización previa por parte de la ACCD y hay que pedir las antes de que agote el plazo de ejecución de las actividades.

4. Pago. Se tramitará el pago del 100% del importe de la subvención como adelanto a partir del momento de la recepción formal del documento de aceptación de la subvención.

Vista la naturaleza del beneficiario no se solicitarán avales ni garantías.

5. Depósito.

Nombre: United Nations Children's Fund (UNICEF)
Cuenta UNICEF en Euro: Commerzbank AG, Business Banking,
Kaiserstrasse 30, 60311 Frankfurt am Main, Germany
UNICEF NY Cashiers
Cuenta: 9785 255 01
SWIFT: DRESDEFFXXX
IBAN: DE84 5008 0000 0978 5255 01

Una vez realizada la transferencia de fondos, la ACCD informará a la División de Gestión Financiera y Administrativa de UNICEF (por correo electrónico a: gssccashier@unicef.org; cudfam@unicef.org; tnyhq-dfam@unicef.org) de (a) el importe transferido, (b) la fecha valor de la transferencia, y (c) que la transferencia es de la ACCD de acuerdo con esta Resolución.

N-A014-V01-22



**Generalitat
de Catalunya**

2/13



Doc. original signat per:
Gerard Graells del Bas
01/10/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 02/10/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



07VH4XACSCJPQZWJ0Y45FYT83E1ER18Y

Data creació còpia:
02/10/2026 10:18:34

Pàgina 2 de 13



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092/D2026
TAIS: ACC453/26/000001

Una vez recibidos los fondos, UNICEF confirmará la transferencia por correo electrónico al director de la ACCD (direccioaccd@gencat.cat) y a laialuthi@gencat.cat.

6. Obligaciones.

6.1. La ACCD otorgará la subvención a UNICEF para el Proyecto de acuerdo con las siguientes condiciones:

1) Gestionar los fondos de la subvención aportada por la ACCD de acuerdo con el desarrollo y planificación de las actividades previstas en el anexo y de acuerdo con las propias normas, procedimientos y prácticas financieras de UNICEF ("Marco Regulador de UNICEF").

2) La subvención se justificará (ej. proporcionando la documentación que confirme los hechos) de acuerdo con los términos del apartado 7 de esta Resolución y, si resulta necesario durante el período de ejecución del Proyecto, aportando el estado de situación de las actividades realizadas hasta el momento en base a la información disponible del proyecto.

3) Durante la realización del Proyecto subvencionado, así como en cualquier documento o actividad mediante la cual se difundan detalles del Proyecto, UNICEF debe hacer referencia a la aportación recibida de la ACCD mediante el uso del logotipo correspondiente, allá donde sea posible. Las actividades que impliquen visibilidad estarán sujetas a la evaluación de la seguridad sobre el terreno de UNICEF.

4) El proyecto presentado está financiado al 100% por la ACCD. En caso de recibir otras ayudas para el Proyecto, se informará a la ACCD de cualquier otra subvención o ayuda.

5) Es necesario comunicar previamente a la ACCD la realización de actos públicos de publicidad, difusión y promoción derivados del desarrollo del Proyecto.

6) Mantener periódicamente informada a la ACCD de todos los aspectos o cuestiones relacionados con las actuaciones realizadas en virtud de esta subvención y/o que se le pudieran solicitar.

6.2. La ACCD no comunicará información confidencial compartida por UNICEF en ningún momento a ninguna otra persona, gobierno o autoridad ajena a las partes. La información confidencial es cualquier información conocida por la ACCD por razón de su asociación con UNICEF, que no se ha hecho pública salvo con la autorización de UNICEF. Esta disposición subsistirá una vez expire o finalice esta Resolución.

6.3. Salvo que se establezca expresamente lo contrario por escrito en esta Resolución, todas las invenciones o dispositivos patentados, nombres comerciales, marcas comerciales, derechos industriales, material con derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual en todas las obras y otros materiales, ya sea en forma escrita o electrónica e incluidas todas las obras derivadas de éstas, producidas en el marco de la ejecución de esta Resolución, irán exclusivamente a nombre de UNICEF.

7) Todos los bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto se adquirirán y gestionarán de acuerdo con el marco normativo de UNICEF.

N-A014-V01-22



**Generalitat
de Catalunya**

3/13



Doc. original signat per:
Gerard Graells del Bas
01/10/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 02/10/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



07VH4XACSCJPQZWJ0Y45FYT83E1ER18Y

Data creació còpia:
02/10/2026 10:18:34

Pàgina 3 de 13



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092/D2026
TAIS: ACC453/26/000001

7. Justificación de la subvención. La justificación del Proyecto se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación en los plazos indicados:

a) En el plazo de doce (12) meses, una vez finalizado el período de implementación de las actividades del Proyecto financiadas por la ACCD, UNICEF proporcionará a la ACCD un informe financiero provisional y un informe narrativo final, ambos deben cubrir todo el período de ejecución del proyecto. El informe narrativo incluirá las actividades realizadas y los resultados alcanzados, de forma que demuestren suficientemente el cumplimiento de la finalidad para la que se ha concedido la subvención. Los informes financieros de UNICEF deben presentarse en USD.

b) Dentro de los dieciocho (18) meses posteriores a la finalización del Proyecto, UNICEF entregará a la ACCD un informe financiero final certificado por la Intervención de UNICEF.

El plazo de justificación de la subvención mediante la presentación de la documentación establecida en los apartados a-b de esta cláusula 7 puede ser ampliado por la ACCD de oficio o a solicitud de UNICEF. La ACCD tiene que dictar y notificar la resolución en que concede o deniega la ampliación de los plazos. Nunca puede ser objeto de ampliación el plazo de justificación si ya ha vencido.

Las transacciones financieras y los estados financieros que se indican a continuación estarán sujetas a los procedimientos de auditoría interna y externa, en particular al "Principio de auditoría única" de las Naciones Unidas, adoptado por las Naciones Unidas, que sólo permite a una entidad de Naciones Unidas (la Junta de Auditores de las Naciones Unidas) auditar las cuentas de las organizaciones de Naciones Unidas, incluida UNICEF, y sus fondos y programas, disponiendo del derecho exclusivo de actuar como auditor externo de UNICEF en este caso, establecido en el Marco Regulador de UNICEF.

8. Comisión de seguimiento.

Se podrá constituir una Comisión Técnica de Seguimiento que se encargará de velar por el seguimiento de las actividades, por la consecución de los objetivos y resultados previstos en el Proyecto, así como para velar por la resolución óptima de las incidencias que se puedan producir durante su desarrollo. Esta Comisión estará formada como mínimo por una persona representante de cada firmante. Se reunirá, como mínimo, una vez durante la implementación del proyecto, ya sea presencial o virtualmente. Se elaborará el acta correspondiente con un resumen de los acuerdos tomados.

9. Importe no invertido. En el supuesto de que se hayan cumplido plenamente los objetivos para los cuales se concedió la subvención y, por una utilización eficiente de los recursos haya remanentes no invertidos, incluyendo los posibles rendimientos financieros no aplicados a la actividad subvencionada, UNICEF puede solicitar la ACCD que se utilicen en la misma actividad u otra de naturaleza análoga. La ACCD tendrá que autorizar la aplicación del remanente o reclamar la devolución de los remanentes descritos.

N-A014-V01-22



**Generalitat
de Catalunya**

4/13



Doc. original signat per:
Gerard Graells del Bas
01/10/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 02/10/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



07VH4XACSCJPQZWJ0Y45FYT83E1ER18Y

Data creació còpia:
02/10/2026 10:18:34

Pàgina 4 de 13



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092/D2026
TAIS: ACC453/26/000001

10. Modificaciones. UNICEF podrá solicitar a la ACCD la aprobación de una modificación de la subvención concedida. Se consideran modificaciones sustanciales las que afecten los resultados y/o los indicadores de las actuaciones, el cambio de los beneficiarios, el cambio de la localización del proyecto y la modificación del cronograma de actividades para plazos de ejecución superiores a los seis meses. La modificación en ningún caso puede comportar un incremento del importe de la subvención concedida.

Las solicitudes de modificaciones sustanciales tendrán que ser comunicadas a la ACCD en el momento en que se producen y será necesario que la ACCD las autorice expresamente y previa a su ejecución. La ACCD aceptará o denegará por escrito la modificación solicitada en el plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

El resto de modificaciones, incluidas las relativas a las modificaciones entre las partidas presupuestarias, tienen la consideración de no sustanciales, no necesitan de autorización previa y expresa de la ACCD y se tendrá que informar en el momento de justificar la subvención.

11. Irregularidad y Reintegro. La ACCD puede solicitar la devolución parcial del importe afectado, excepto los importes comprometidos, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento material de las obligaciones de las que UNICEF es directamente responsable;
- b) Documentación de la subvención que demuestre que la subvención no se ha utilizado para el proyecto;

Antes de solicitar el reintegro en virtud del presente documento, la ACCD notificará por escrito a UNICEF el incumplimiento y UNICEF tendrá la oportunidad de explicar las causas del incumplimiento y subsanar este incumplimiento en un período de tiempo razonable.

12. Finalización.

12.1. UNICEF puede revocar en cualquier momento la aceptación de la subvención de la ACCD, y por cualquier motivo comunicándolo por escrito a la ACCD.

12.2. En caso de incumplimiento sustancial por parte de UNICEF de sus compromisos en relación con la subvención, la ACCD notificará formalmente a UNICEF el incumplimiento, invitando a UNICEF a formular observaciones en un plazo de 30 días desde la recepción de la notificación. Si UNICEF no presenta observaciones, o si, después de examinar las observaciones presentadas por UNICEF, la ACCD decide que ha habido una infracción material demostrada, puede cancelar su contribución a UNICEF en virtud de esta Resolución, con un aviso de 60 (sesenta) días naturales de antelación.

12.3. En caso de cancelación por parte de la ACCD de acuerdo con el apartado 12.2, los compromisos legales que UNICEF ha asumido para la ejecución del Proyecto antes de recibir el aviso por escrito de rescisión, no será necesario que sean reembolsados por UNICEF.

N-A014-V01-22



Generalitat
de Catalunya

5/13



Doc. original signat per:
Gerard Graells del Bas
01/10/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 02/10/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



07VH4XACSCJPQZWJ0Y45FYT83E1ER18Y

Data creació còpia:
02/10/2026 10:18:34

Pàgina 5 de 13



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092/D2026
TAIS: ACC453/26/000001

13. Comunicació. La notificación de cualquier notificación referente a esta Resolución o derivada de ésta se considerará válida si se envía por correo electrónico, correo certificado o si se entrega en mano, contra firma autorizada al recibirlo, a la dirección de la parte interesada, tal y como se establece a continuación:

Para la ACCD, en: Via Laietana 14, 4º piso, 08003 Barcelona - España, correo electrónico: direccioaccd@gencat.cat y laialuthi@gencat.cat

Para UNICEF, en:
UNICEF Iran Country Office
No. 7, Nezami St., Ghoba St., Shahrzad Blvd.
Tehran, Iran

14. Solución de controversias. Cualquier controversia o diferencia surgida o relacionada con esta Resolución debe resolverse mediante negociaciones y consultas amistosas.

15. Régimen jurídico. Como órgano subsidiario de las Naciones Unidas, UNICEF no está sujeto a las leyes nacionales o subnacionales de ningún país. Sin perjuicio de los privilegios e inmunidades de UNICEF, esta subvención se somete, y con respecto a la ACCD, en la sección sexta del capítulo IX del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y la Ley 26/2001, de 31 de diciembre, de cooperación al desarrollo. No obstante, resultarán de aplicación supletoriamente las disposiciones el capítulo IX en todo aquello no previsto y que no se oponga o contradiga las disposiciones contenidas en aquella sección y también los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su normativa de despliegue.

16. Prevención de la explotación, el abuso y el acoso sexual. Las partes reafirman su compromiso con la tolerancia cero respecto a la explotación, el abuso y el acoso sexual (PSEA por sus siglas en inglés). UNICEF adoptará todas las medidas razonables para prevenir, detectar y responder adecuadamente a cualquier conducta de PSEA relacionada con las actividades financiadas en virtud del presente Acuerdo, de conformidad con sus reglamentos, normas y políticas internas aplicables, incluidos los principios básicos del Comité Permanente entre Organismos (IASC).

Estas medidas se implementarán con un enfoque centrado en las personas supervivientes, garantizando la confidencialidad, la rendición de cuentas y la reparación adecuada cuando sea necesario.

17. Privilegios e inmunidades. Ninguno de los apartados incluidos en esta Resolución o relacionados con ella se considerará una renuncia, expresa o implícita, a ninguno de los privilegios e inmunidades de UNICEF o de otra forma.

N-A014-V01-22



**Generalitat
de Catalunya**

6/13



Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas
01/10/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 02/10/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



07VH4XACSCJPQZWJ0Y45FYT83E1ER18Y

Data creació còpia:
02/10/2026 10:18:34

Pàgina 6 de 13



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092/D2026
TAIS: ACC453/26/000001

Firmado en Barcelona

Por delegación, Resolución EXI/1349/2017 de 24 de mayo, DOGC núm. 7390, de 14.6.2017

Gerard Graells del Bas
Director de la ACCD

Firmado electrónicamente

N-A014-V01-22



**Generalitat
de Catalunya**

7/13



Doc. original signat per:
Gerard Graells del Bas
01/10/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 02/10/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



07VH4XACSCJPQZWJ0Y45FYT83E1ER18Y

Data creació còpia:
02/10/2026 10:18:34

Pàgina 7 de 13



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092/D2026
TAIS: ACC453/26/000001

ANEXOS A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

Anexo 1. Resumen del proyecto.

Las provincias de la República Islámica de Irán afectadas por el conflicto continúan enfrentando desafíos para garantizar un acceso seguro y fiable al agua y a los servicios de WASH, especialmente para la infancia y las poblaciones vulnerables. Las limitaciones en las capacidades de monitoreo de la calidad del agua, en las infraestructuras de laboratorio y en los sistemas de tratamiento pueden afectar la capacidad de las instituciones públicas para prevenir y responder eficazmente a los riesgos para la salud pública relacionados con el agua.

La respuesta de UNICEF está alineada con los esfuerzos para fortalecer las capacidades nacionales y subnacionales de monitoreo, vigilancia y prestación de servicios de agua segura. La intervención apoya al Ministerio de Salud y Educación Médica (MOHME) y a las instituciones provinciales competentes para mejorar la calidad, la seguridad y la resiliencia de los servicios de agua en zonas afectadas por el conflicto mediante asistencia técnica, garantía de calidad y suministro de equipos especializados.

Este proyecto tiene como objetivo fortalecer los sistemas de monitoreo de la calidad del agua y mejorar los servicios de agua segura en los establecimientos de salud objetivo mediante el suministro de equipos de laboratorio, dispositivos portátiles de monitoreo de la calidad del agua y sistemas de mejora de la calidad del agua. La intervención incluye asimismo apoyo técnico y coordinación para garantizar el funcionamiento eficaz y la sostenibilidad de los sistemas instalados.

El objetivo general del proyecto es mejorar la salud y el bienestar de la infancia y de las poblaciones vulnerables mediante el fortalecimiento del acceso al agua potable segura y a servicios de WASH resilientes en zonas de Irán afectadas por el conflicto, a través de dos productos:

1. Fortalecer los sistemas de monitoreo y vigilancia de la calidad del agua mediante el suministro de equipos de laboratorio y de campo para el control de la calidad del agua.
2. Mejorar los servicios de agua segura en los establecimientos de salud objetivo mediante la instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de mejora de la calidad del agua.

N-A014-V01-22



**Generalitat
de Catalunya**

8/13



Doc. original signat per:
Gerard Graells del Bas
01/10/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 02/10/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



07VH4XACSCJPQZWJ0Y45FYT83E1ER18Y

Data creació còpia:
02/10/2026 10:18:34

Pàgina 8 de 13



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092/D2026
TAIS: ACC453/26/000001

Anexo 2. Matriz de planificación y cronograma (según documento original de UNICEF).

Nivel de resultado	Enunciado del resultado	Indicadores ilustrativos	Meta	Medios de verificación
Impacto	Mejora de la salud y el bienestar de la infancia y de las poblaciones vulnerables mediante el fortalecimiento del acceso al agua potable segura y a servicios de WASH resilientes en zonas de Irán afectadas por el conflicto.			
Resultado (Outcome)	Capacidad gubernamental fortalecida para garantizar la vigilancia de la calidad del agua potable y proporcionar servicios de agua más seguros en los establecimientos de salud de las provincias afectadas por el conflicto.	Porcentaje de muestras de agua de los establecimientos de salud objetivo que cumplen las normas nacionales de calidad del agua potable.	Por determinar (TBD)	• Informes de los socios • Misiones de terreno de UNICEF
Producto 1 (Output 1)	Capacidad de monitoreo y vigilancia de la calidad del agua fortalecida mediante el suministro de equipos de laboratorio y de campo para el control de la calidad del agua.	Número de conjuntos de equipos de laboratorio para la calidad del agua entregados, instalados y operativos tres meses después de su instalación.	2	• Informes de los socios • Misiones de terreno de UNICEF • Registros de entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos
Producto 1 (Output 1)	Capacidad de monitoreo y vigilancia de la calidad del agua fortalecida mediante el	Número de dispositivos portátiles de monitoreo de la calidad del agua entregados	500	• Informes de los socios • Misiones de

9/13

Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas 01/10/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 02/10/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



07VH4XACSCJPQZWJ0Y45FYT83E1ER18Y

Data creació còpia:
02/10/2026 10:18:34

Pàgina 9 de 13



Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092/D2026
TAIS: ACC453/26/000001

Nivel de resultado	Enunciado del resultado	Indicadores ilustrativos	Meta	Medios de verificación
	suministro de equipos de laboratorio y de campo para el control de la calidad del agua.	a los equipos de salud ambiental.		terreno de UNICEF • Registros de entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos
Producto 2 (Output 2)	Mejora de los servicios de agua segura en los establecimientos de salud objetivo mediante el suministro de equipos de mejora de la calidad del agua.	Número de establecimientos de salud objetivo con sistemas funcionales de mejora de la calidad del agua tres meses después de su instalación.	60	• Informes de los socios • Misiones de terreno de UNICEF • Registros de entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos
Actividades clave	Adquirir, entregar, instalar y poner en funcionamiento equipos de laboratorio para análisis de agua, dispositivos portátiles de monitoreo de la calidad del agua y equipos de mejora de la calidad del agua; proporcionar apoyo técnico, garantía de calidad y coordinación con el MOHME, las universidades provinciales de ciencias médicas y el sector privado.			

N-A014-V01-22

10/13



Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas 01/10/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 02/10/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



07VH4XACSCJPQZWJ0Y45FYT83E1ER18Y

Data creació còpia:
02/10/2026 10:18:34

Pàgina 10 de 13



Cronograma:

Workplan												
UNICEF's Lifesaving WASH Response in Iran with Regional Technical, Operational and Quality Assurance Support												
Description	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
Output 1: Water quality monitoring systems strengthened.												
Activity 1: Joint project planning with IP and supply team												
Activity 2: Finalizing the specifications of the items												
Activity 3: Procurement process and contracting												
Activity 4: Working on and finalizing the distribution plan with the IP												
Activity 5: Conducting overall coordination including updating distribution plan and local arrangements (lead time before receiving items)												
Activity 6: Receiving and distribution of items to the affected provinces and counties												
Activity 7: Installation, commissioning and utilization of the items												
Activity 8: Provision of technical support for optimum operation												
Output 2: Safe water services improved in conflict-affected provinces.												
Activity 1: Joint project planning with IP and supply team												
Activity 2: Finalizing the specifications of the items												
Activity 3: Procurement process and contracting												
Activity 4: Working on and finalizing the distribution plan with the IP												
Activity 5: Conducting overall coordination including updating distribution plan and local arrangements (lead time before receiving items)												

11/13

N-A014-V01-22



Doc. original signat per:
Gerard Graells del Bas 01/10/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al
02/10/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



07VH4XACSCJPQZWJ0Y45FYT83E1ER18Y

Data creació còpia:
02/10/2026 10:18:34

Pàgina 11 de 13



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Laietana, 14, 4a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/AE00092/D2026
TAIS: ACC453/26/000001

[illegible]

N-A014-V01-22

12/13



Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas 01/10/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 02/10/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



07VH4XACSCJPQZWJ0Y45FYT83E1ER18Y

Data creació còpia:
02/10/2026 10:18:34

Pàgina 12 de 13



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Laietana, 14, 4.^a
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: 21457/EF00503/N-D2026/1566

TAIS: ACCXXX/26/000001

Anexo 3. Presupuesto (según documento original de UNICEF).

Interventions & activities	EUR
Procurement and delivery of water quality monitoring items, water laboratory equipment and water quality improvement devices	€213,000
Technical programme support at Country Level	€18,482
Total Programmable Amount	€231,482
Cost Recovery (8%)	€18,518
TOTAL	€250,000

N-B014-V01-22



**Generalitat
de Catalunya**

13/13



Doc.original signat per:
Gerard Graells del Bas
01/10/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 02/10/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



07VH4XACSCJPQZWJ0Y45FYT83E1ER18Y

Data creació còpia:
02/10/2026 10:18:34

Pàgina 13 de 13